

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERRA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

1712

Habiendo desaparecido de Santurdejo un novillo de la propiedad de Lucas Aransay Corcuera, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dicha res, poniéndola á disposición del Sr. Alcalde de dicha villa en el caso de ser habida.

Logroño 7 de Agosto de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

Señas:

Pelo rosado, edad año y medio, encornadura algo abierta, lleva un collar de madera con cencerro y se resiente de la pierna derecha por haber estado trabado.

Sección de Obras públicas

Aguas

1700

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra, interesa de este Gobierno la publicación del siguiente anuncio:

«Gobierno civil de la provincia de Navarra.—Negociado de Fomento.—Aguas.—D. Benito Francia y Ponce de León, Gobernador civil de Navarra.—Hago saber: Que D. Generoso Fernández y Coterón, vecino de Sartaguda, solicita autorización para derivar del río Ebro, en las jurisdicciones de la mencionada villa

y de la de Lodosa 5000 litros de agua por segundo de tiempo y utilizarlos, mediante un salto efectivo de 1'75 metros de altura de caída en la obtención de fuerza motriz con destino á usos industriales.—Para derivar las aguas se utilizará un banco de roca que existe en el lecho del río en las proximidades del edificio ó casa de máquinas de la hidro-electra de Sartaguda, sin hacer más obras que las necesarias del referido banco á fin de que sea horizontal; y se conducirán por un canal á cielo abierto de 1.154'14 metros de longitud, cuya traza se desarrolla en la margen derecha del Ebro, en terrenos propiedad del Sindicato ó Comunidad de regantes del molino de la Torre hasta la casa de máquinas que se establecerá en pertenecidos del peticionario; reincorporándolas después de activar en el receptor hidráulico del salto que se crea á la corriente de donde proceden por el correspondiente canal de desagüe de 110 metros de longitud que se desarrolla, siguiendo el curso del barranco llamado Balsemana, en jurisdicción de Lodosa.—Lo que se anuncia al público por medio de este *Boletín oficial*, para que en término de treinta días, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose, que interin trascurra dicho plazo, la instancia y proyecto de referencia estarán de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil.—Pamplona 22 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Benito Francia».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la petición de referencia puedan presentar sus reclamaciones ante este Gobierno civil durante el plazo de 30 días contados desde la publicación de este anuncio.

Logroño 6 de Agosto de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, directamente á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de

Sevilla, la cátedra de Enfermedades de la infancia, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, directamente á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

GOBIERNO CIVIL

1675

RELACION de los individuos á quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Julio próximo pasado.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidades que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, directamente á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidades que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, directamente á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 3 de Agosto)

NOMBRES	VECINDAD	FECHAS			CLASE DE LICENCIAS
		DÍA	MES	AÑO	
Don Ciriaco Domingo Villar..	Santo Domingo..	1.º	Julio	1902	Caza
" Tomás Anguiano..	Briñas..	1.º	Id.	Id.	Pesca
" Galo Fernández Sáez..	Munilla..	2	Id.	Id.	Caza
" Ignacio Hernández Lasanta..	Autol..	2	Id.	Id.	Id.
" Justo Fernández Pérez..	Idem..	2	Id.	Id.	Id.
" Raimundo Santaolalla Pastor..	Navarrete..	4	Id.	Id.	Id.
" Nicolás Romero Chavarre..	Fuenmayor..	4	Id.	Id.	Id.
" Francisco Clavel Amutio..	Torreçilla..	4	Id.	Id.	Pesca
" Santiago Pansardo..	Logroño..	5	Id.	Id.	Caza
" Baltasar García Alangua..	Baños de río Tobía..	5	Id.	Id.	Id.
" Sebastián Azofra Montero..	Bebadilla..	5	Id.	Id.	Pesca
" Galo Barrio..	Haro..	7	Id.	Id.	Caza
" Juan Flamenco..	Alfaro..	7	Id.	Id.	Pesca
" Luis Marrodán..	Arnedillo..	7	Id.	Id.	Caza
" Feliciano Díez..	Nájera..	7	Id.	Id.	Pesca
" Rafael Arjona..	Navarrete..	7	Id.	Id.	Caza
" Antonino Extremiana..	Logroño..	10	Id.	Id.	Id.
" Vicente Blasco..	Torreçilla..	10	Id.	Id.	Id.
" Agustín Martínez..	Cuzeugrta..	10	Id.	Id.	Id.
" Mariano Martínez..	Idem..	10	Id.	Id.	Id.
" Cándido Sáenz de Valluerca..	Logroño..	10	Id.	Id.	Id.
" Félix Sáenz de Valluerca..	Idem..	10	Id.	Id.	Id.
" Angel del Río..	Ollauri..	10	Id.	Id.	Id.
" Celestino Alonso..	Logroño..	10	Id.	Id.	Id.
" Julián Aguirre Romero..	Munilla..	10	Id.	Id.	Pesca
" Tomás Martínez Lerdo..	Torreçilla..	10	Id.	Id.	Caza
" Esteban Ayala..	Logroño..	11	Id.	Id.	Id.
" Manuel Ayala Castroviejo..	Idem..	11	Id.	Id.	Id.
" Antonio Ausejo..	Alberite..	12	Id.	Id.	Id.
" Setero Ausejo..	Idem..	12	Id.	Id.	Id.
" Casildo Pérez Mangua..	Medrano..	12	Id.	Id.	Id.
" Isidoro García Pérez..	Haro..	14	Id.	Id.	Pesca
" Justo Navarrete Rubio..	Ubeda..	14	Id.	Id.	Caza
" Cruz Félez Pérez..	Calahorra..	14	Id.	Id.	Id.
" Carlos Trauchske Castillo..	Logroño..	14	Id.	Id.	Id.
" Carlos Sáenz Jubera..	Murillo..	15	Id.	Id.	Id.
" Salvador Ruiz Velilla..	Idem..	15	Id.	Id.	Id.
" Adrián Hernando..	Logroño..	15	Id.	Id.	Id.
" Miguel Guardia..	Mansilla..	15	Id.	Id.	Id.
" Ricardo Ruiz Garnica..	Ollauri..	15	Id.	Id.	Id.
" Arturo Fernández Enciso..	Logroño..	15	Id.	Id.	Id.
" Bernabé Balmaseda..	Idem..	15	Id.	Id.	Id.
" Antonio Ruiz Lapasapunte..	Haro..	15	Id.	Id.	Id.
" Juan Blasco Alvarez..	Brieva..	15	Id.	Id.	Id.
" Cayetano García González..	Villoslada..	15	Id.	Id.	Pesca
" Felipe López León..	Alfaro..	15	Id.	Id.	Caza
" Enrique Terol Pascual..	Logroño..	15	Id.	Id.	Id.
" Máximo Terrazas..	Zarratón..	16	Id.	Id.	Id.
" Ramón Basarán..	Rodezno..	16	Id.	Id.	Id.
" Venancio M. de Pisón..	Casalarreina..	16	Id.	Id.	Id.
" Julián Medina Aguirre..	Haro..	16	Id.	Id.	Id.
" Ambrosio Lardies Laguna..	Idem..	16	Id.	Id.	Id.
" Martín Salaverri Martínez..	Villar de Torre..	16	Id.	Id.	Uso de armas
" Ignacio Fernández Garcés..	Ausejo..	17	Id.	Id.	Caza
" Esteban Ventura y Erro..	Pamplena..	17	Id.	Id.	Id.
" Antonio Angulo Orive..	Santo Domingo..	17	Id.	Id.	Id.
" Julián Martínez de Pablo..	Hervías..	17	Id.	Id.	Id.
" Casto Martínez García..	Torreçilla..	17	Id.	Id.	Pesca
" Ernesto Salinas..	Haro..	17	Id.	Id.	Caza
" Gabriel Gutiérrez Zorzano..	Clavije..	17	Id.	Id.	Id.
" Saturnino Valderrama..	Santo Domingo..	18	Id.	Id.	Id.
" Demetrio Cueva Velasco..	Idem..	18	Id.	Id.	Id.
" Manuel Povas Ruiz..	Idem..	18	Id.	Id.	Id.
" Venancio Pérez Vega..	Arnedo..	18	Id.	Id.	Uso de armas
" Valentín Tarazona..	Ocón..	18	Id.	Id.	Id.
" Aquilino Domínguez..	Alfaro..	18	Id.	Id.	Caza
" Alejandro Llorente..	Idem..	18	Id.	Id.	Id.
" Juan de Mata..	Logroño..	18	Id.	Id.	Id.
" Felipe Toledo Escudero..	Cervera..	18	Id.	Id.	Id.
" Félix Martínez Barrón..	Torreçilla..	18	Id.	Id.	Id.
" Serapio Sanz Rico..	Lardero..	18	Id.	Id.	Id.
" Vicente Manso del Val..	Tirgo..	18	Id.	Id.	Id.
" Lucas García Gómez..	Nájera..	18	Id.	Id.	Id.
" Arturo Rioja Garnica..	Idem..	18	Id.	Id.	Id.
" Carlos Asensio García..	Tricio..	18	Id.	Id.	Id.
" Manuel Fernández Pérez..	Tudelilla..	18	Id.	Id.	Id.
" Simón Márquez..	Cervera..	21	Id.	Id.	Id.
" Francisco Crespo..	Entrena..	22	Id.	Id.	Id.
" Emilio Díez Pérez..	Alfaro..	23	Id.	Id.	Id.
" José Cabezón García..	Clavijo..	23	Id.	Id.	Id.
" Eloy Martínez Pilippet..	Hormilla..	23	Id.	Id.	Id.

(Se continuará.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

Enseñanza no oficial

1697

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios no oficiales, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 16 al 31 del mes actual las instancias de los alumnos que en Septiembre próximo de- seen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigi- rán al Sr. Director de este Insti- tuto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y ma- terno del aspirante, su natura- leza, edad y pueblo de residencia é igualmente por su orden las asig- naturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estu- dios en otro establecimiento lo acreditarán por medio de una cer- tificación oficial, que anticipada- mente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia pre- sentará cada aspirante dos testi- gos de conocimiento, vecinos de esta ciudad que identifiquen su persona y firma y que acrediten que el alumno tiene su domicilio legal ó académico dentro del ter- ritorio del Instituto respectivo.

Los que tuviesen hecha la iden- tificación en convocatoria ante- rior serán dispensados de hacer- lo en esta mediante una certifica- ción que se expedirá por esta Se- cretaria.

Los alumnos suspensos y no presentados en la convocatoria de Junio último que hubieren sa- tisfecho los derechos, podrán pre- sentarse á sufrir examen sin necesi- dad de abonarlos nuevamente.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes so- bre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instan- cias referidas y en la forma que se expresa á continuación:

Ptas. Cts.

Derechos de matrícula, en papel de pagos.	4	>
Idem de inscripción, en metálico.	2	>
Idem académicos, en papel de pagos.	2	>
Idem de formación de expediente, en metálico.	2	50
Certificación de cono- cimiento, en papel se- llado.	2	>
Un timbre móvil de 10 céntimos.	10	>
Total.	12	60

Logroño 5 de Agosto de 1902.— El Secretario, Roque Cillero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

1707

Formado por la Secretaria de la Comisión de Evaluación de esta capital, el apéndice de altas y bajas al amillaramiento de la ri- queza rústica, urbana y pecuaria de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de contribución en el próximo año de 1903, queda expuesto al públi- co por plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las re- clamaciones que crean pertinentes á su derecho, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no po- drán ser admitidas para los efec- tos reglamentarios.

Logroño 5 de Agosto de 1902.— Juan R. Castellanos.—Visto bue- no: L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

1709

Gaceta de Madrid.

Los particulares, Sociedades, Ayuntamientos, Corporaciones, Tribunales, Establecimientos del Estado y demás entidades que ten- gan suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, se servirán recoger en la Caja de esta Tesorería, previo pa- go de su importe, los recibos co- rrespondientes al tercer trimes- tre del corriente año.

Logroño 6 de Agosto de 1902.— El Tesorero de Hacienda, P. I., Bo- nifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Consumos.—CIRCULAR

1708

En cumplimiento de lo que pre- ceptúa el art. 324 del reglamento para la administración y exac- ción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se pre- viene á los Ayuntamientos enca- bezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la Caja provincial del Tesoro la parte del cupo corres- pondiente al tercer trimestre del actual año de 1902; en la intelligen- cia de que si no verifican el pago dentro del respectivo período tri- mestral, quedarán incurso en el 6 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecu- tivo, sin perjuicio de la responsa- bilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones deudoras, conforme á lo dispues- to por el art. 326 de dicho regla- mento, y en consonancia con lo que previene el apartado G del artículo 45 de la Instrucción de re- caudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Logroño 6 de Agosto de 1902.— El Tesorero de Hacienda, P. I., Bo- nifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

883

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer tri- mestre del año actual de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ENERO

Se dió posesión á los nuevos Con- cejales y se distribuyeron los cargos de Alcalde, primero y segundo Te- nientes de Alcalde, Regidor Sindico, Regidor Interventor y cargos conceji- les per orden correlativo.

Se acordó, que el día para la cele- bración de sesiones sea los jueves á las diez de la mañana.

SESION DEL DIA 2

Abierta la sesión bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Pedro Castillo y Peñafiel, y leída que fué la anterior, fué aprobada.

Se acordó en virtud á lo que dispo- ne el art. 60 de la ley Municipal, nombrar el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, acordando por unanimidad nombrar para la Comisión de presupuesto, vi- gilancia y guardería rural á los Con- cejales D. Matías Castrejana, D. Jorge Arresti y D. Leoncio Peñafiel; primer Teniente de Alcalde, Síndico y Regidor respectivamente, para la de cuentas, Beneficencia, y consumos, á D. José Loza, D. Prudencio Calvo, D. Prudencio Mate y D. Fermín Pé- rez; Segundo Teniente de Alcalde y Regidores respectivamente, y para la de Instrucción pública, á D. Juan Bautista González Moreno, D. Justo Bañuelos y D. Anaclato Jiménez, Con- cejales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4

Leída la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente propuso la sus- pensión de D. Juan Orive Calvo y don Protasio Rodríguez, Alguacil y Depo- sitario respectivamente. Discutido el asunto, insistieron en la suspensión el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales D. Matías Castrejana, D. José Loza, D. Jorge Arresti y D. Juan Bau- tista González, y se opusieron los Con- cejales D. Fermín Pérez, D. Justo Bañuelos, D. Prudencio Calvo, don Prudencio Mate y D. Leoncio Peña- fiel, resultando empate y decidiendo en favor de la suspensión el voto del Presidente, protestando de tal acto los Concejales antes mencionados en segundo lugar por ver con disgusto la suspensión de dichos empleados que habían cumplido bien y fielmente con su cometido en sus respectivos cargos, los cuales no pertenecen á los com- prendidos en el párrafo 2.º del artícu- lo 74 de la ley Municipal, circunstan-

cia por la que debiera haberse vigila- do la conducta y cumplimiento, y ca- so de haber habido causa legal para ello, haber cumplido con lo que dis- pone el párrafo 6.º del art. 14 de di- cha ley.

SESION DEL DIA 9

Abierta la sesión, bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde, se aprobó el acta anterior.

Dióse cuenta de una instancia del Inspector de carnes de este Ayunta- miento D. Casto Martínez, en la que solicita se cumplan las disposiciones sanitarias sobre la matanza de reses á que se refieren las Reales órdenes de 28 de Febrero y 25 de Mayo último. Discutido el asunto, se acordó estu- diarlo y contestar en su día.

Se dió cuenta de una comunica- ción del Negociado de Contabilidad del Gobierno civil, reclamando el re- integro de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1893-94 á 1897-98, acordando autorizar al Agente de este Ayuntamiento D. Guillermo Moneo, vecino de Logroño, para que efectúe dicho reintegro.

Se admitió la dimisión del cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamien- to á D. Federico Adán.

Los días 16 y 23 no se celebró se- sión por no asistir suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 30

Abierta la sesión por el Sr. Alcal- de D. Pedro Castillo, y leída que fué el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente ins- truido por el Agente ejecutivo D. Ni- colás Martínez, reclamando la canti- dad de 9633'48 pesetas que este Ayun- tamiento adeuda á la Exema. Dipu- tación por el cupo provincial, acor- dando por unanimidad el ingreso en dicha dependencia á la brevedad po- sible de alguna cantidad y procurar recaudar fondos de atrasos que á este Ayuntamiento se le adeudan, para poder cubrir dichas atenciones.

Se acordó hacer comparecer al De- positario suspenso D. Protasio Rodrí- guez y al Agente ejecutivo que fué de este Ayuntamiento D. Federico Adán, al objeto de que rindan cuentas refe- rentes al reparto de consumos de los años de 1899 y 1900, para que una vez liquidados y hecha entrega de los recibos que existan, hacerlos efectivos.

Se acordó ordenar al Secretario in- terino de este Ayuntamiento la for- mación de los pliegos de condiciones por separado para las subastas de ban- cos y mataderos y puestos públicos para el año actual.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó, en virtud de lo que dis- pone el art. 65 de la ley Municipal, proceder á la designación del número de secciones para el nombramiento de vocales asociados en número igual al de Concejales que han de componer la Junta municipal de este Ayunta- miento en el bienio actual.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Celebrado el sorteo para los once asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, dió el siguiente resultado:

Primera sección, D. Sinforiano Gil, D. Leopoldo Ponca y D. Santiago Castrejana.

Segunda sección, D. Sebastián Lezana, D. Juan Loza, D. Pedro Ruiz y D. Zacarías Recio.

Tercera sección, don Eduardo Araico, D. Pedro Díaz, don Benito Laprada y D. Rafael Sáez.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda, en el que interesa el ingreso por consumos del trimestre actual y una buena cantidad por atrasos, acordando ingresar la mayor cantidad posible por corriente, y respecto á atrasos, procurar recaudar fondos á la brevedad posible, á fin de poder cumplir lo ordenado.

SESIÓN DEL DÍA 20

Leída la anterior, fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Junta provincial del Censo de la población de Logroño el formado por este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1900, el cual arroja una población de 2872 habitantes de hecho y 2893 de derecho; la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de una instancia del Veterinario D. Juan José Murillo, solicitando la inspección de carnes á que se cree con derecho. Por el Concejal D. Justo Bañuelos se manifestó no procedía estimar dicha instancia por no encontrarse vacante la plaza de referencia, puesto que la viene desempeñando hace bastantes años á satisfacción del vecindario y del Ayuntamiento el Veterinario de primera clase D. Casto Martínez.

SESIÓN DEL DÍA 27

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Por el Concejal Depositario interino D. Juan Bautista González, se manifestó á la Corporación no poder continuar desempeñando tal cargo por sus muchas ocupaciones; el Ayuntamiento quedó enterado, nombrando para dicho cargo con el carácter de interino á D. Nicanor Castrejana Calvo, propietario y vecino de esta villa, persona de responsabilidad y de reconocida probidad y honradez.

Por el Sr. Presidente se manifestó á los Sres. Concejales no dejaran de asistir á la sesión que tendrá lugar el domingo próximo 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y de los anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO

Leída el acta anterior fué aprobada. Se nombró á D. Felipe Nancrales y D. Casto Martínez para que declaren como testigos en los expedientes

de excepciones del reemplazo actual como padres de los mozos interesados, y á D. Cesáreo Nancrales y D. Doroteo Matute para los del reemplazo de 1901.

El día 13 se aprobó el acta anterior y no hubo más asuntos de que tratar.

El día 20 no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales, y el 27 tampoco se celebró por la festividad del día.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos que preceden, en sesión del día de la fecha, se acordó aprobarlo y remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Briones 24 de Abril de 1902.—El Secretario interino, Juan Gutiérrez.—El Alcalde, Pedro Castillo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ENCISO

1371

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas en el segundo trimestre de 1902.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE ABRIL
Presidente, Sr. Alcalde D. Teodoro Gutiérrez.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó completar la colección de pesas y medidas métricas.

Se enteró la Corporación de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales, para este año de 1902.

Presentado por el Sr. Secretario el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el pasado primer trimestre, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos.

SESIÓN DEL DÍA 13

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, para recoger en la Hacienda las cédulas personales de este año de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 20

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se enteró la Corporación con satisfacción de todos los fallos dictados por la Exema. Comión mixta de reclutamiento de la provincia, referentes á esta localidad y actual reemplazo y sus revisiones, de conformidad con los dictados por este Ayuntamiento.

Recibidas las cédulas personales

para este año de 1902, se acuerda pasen al Recaudador encargado y que por la Alcaldía, se publiquen los correspondientes edictos.

Se aprobaron varias cuentas de gastos, acordando su abono con cargo á sus respectivos capítulos del presupuesto municipal.

SESIÓN DEL DÍA 27

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Aprobación de repartimientos adicionales de las riquezas territorial y urbana, para completar las diferencias del 16 por 100 para atenciones de instrucción primaria, acordando su exposición al público por ocho días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasados con diligencia que lo acredite, se remitan juntamente con lista cobrateria á la Administración de Hacienda, para su superior aprobación.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MAYO

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó el ingreso de sus respectivas dependencias del 2.º trimestre de este año de 1902, de los cupos de consumos y contingente provincial.

Se acordó proceder como en años anteriores al recuento general de las distintas clases de ganados existentes en este término municipal, para formar el repartimiento de la riqueza pecuaria en el próximo año de 1903.

Se enteró el Ayuntamiento con satisfacción de estar confeccionando el Sr. Secretario de este Ayuntamiento los resúmenes del ganado caballar y mular, ordenados formar por Real decreto de 28 de Enero de este año.

SESIÓN DEL DÍA 11

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Aprobación del acta de recuento de ganados, para el repartimiento de la riqueza pecuaria de 1903, acordando se anuncie y exponga al público por ocho días y pasados con diligencia que lo acredite, se remita copia certificada á la Administración de Hacienda de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 18

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó satisfacer la cantidad de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, al Sr. Cura párroco D. Francisco Sánchez Velasco, por las funciones religiosas de la pasada Semana Santa.

Igualmente se acordó que á la función de San Sebastián el día 20 del actual asista la Corporación en pleno, invitando á las tres aldeas y Curas párrocos, dándose después un refresco en las casas Consistoriales, y que la música de esta población asista á la función religiosa y toque durante el día según costumbre.

SESIÓN DEL DÍA 25

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial

y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó el arreglo y limpieza de caminos y parajes adyacentes al cementerio, para que quede aislado de todo edificio.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE JUNIO.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó informar en la próxima sesión al Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, sobre transformación del actual impuesto de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se informó al Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto á la transformación del actual impuesto de consumos, acordando se remita copia certificada de este acuerdo.

SESIÓN DEL DÍA 15

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó que las multas y denuncias impuestas, se hagan efectivas á la mayor brevedad.

SESIÓN DEL DÍA 22

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

SESIÓN DEL DÍA 29

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó el pago á todos los empleados de este Municipio, del actual 2.º trimestre y cuentas pendientes del mismo.

Aprobación del balance de contabilidad y cuenta trimestral del actual mes y trimestre, así como del balance de los 18 meses del presupuesto de 1901, acordando se remitan al señor Contador de fondos provinciales.

Se enteró el cupo que pertenece satisfacer á esta villa, en el repartimiento girado por la Administración de Hacienda de la provincia, para atender á los gastos de extinción de la langosta, acordando proceder á formar el oportuno repartimiento entre los contribuyentes de riqueza rústica y pecuaria por cuotas mayores de diez pesetas.

Enciso 4 de Julio de 1902.—El Secretario, Lucas Gutiérrez.—Visto bueno: El Alcalde, Teodoro Gutiérrez.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Enciso 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Teodoro Gutiérrez.—El Secretario, Lucas Gutiérrez.